



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 08355/2012

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

✶

09 MAR 2017

A.D. 84/2017

Montevideo,

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 441/2014 de 22 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se modificó la declaratoria promocional otorgada por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 329/2012 de 26 de noviembre de 2012 al proyecto de inversión presentado por la empresa AQUAMINT S.A., RUT 216664040011, respecto a los inmuebles padrones 26663 al 26694 y 26696 al 26808, de la localidad Catastral y Departamento de Maldonado, sito en la calle Av. Wilson Ferreira Aldunate esquina calle Pública.

II) que la empresa solicita una nueva modificación de la declaratoria promocional por ajustes al proyecto aprobado oportunamente;

CONSIDERANDO: se modifican los montos imponderables a exonerar y la cantidad de viviendas de interés social, debiendo ajustarse la Resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 329/2012 de 26 de noviembre de 2012, donde dice: "consistente en la construcción de seiscientos cuarenta y dos (642) viviendas de interés social",

debe decir: "consistente en la construcción de ciento ochenta y seis (186) viviendas de interés social".-

2º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 441/2014 de 22 de diciembre de 2014, donde dice: "hasta un monto imponible de UI 267.997.987 (unidades indexadas doscientos sesenta y siete millones novecientas noventa y siete mil novecientas ochenta y siete)", debe decir: "hasta un monto imponible de UI 140.096.040 (unidades indexadas ciento cuarenta millones noventa y seis mil cuarenta)".-

3º.- Manténgase en todos sus términos, los Actos referidos precedentemente en todo lo expresamente no modificado por la presente Resolución.-

4º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y la publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

